

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER CORRESPONDIENTE AL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (aprobado en Junta de Centro el 20 de diciembre de 2018, modificado en sesión de 11 de diciembre de 2020 y de 7 de mayo de 2021)**

**PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 15 que las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos, formará parte del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto se prevé un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes sobre la base de las competencias generales y específicas que deben adquirir durante sus estudios. Según el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, en los Másteres oficiales se pueden considerar, para esta valoración, los resultados de los TFM.

La Universidad de Málaga, en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2016, con la finalidad de aclarar y unificar los criterios y procedimientos que aseguraran la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFM de los distintos títulos oficiales de Máster impartidos en la Universidad de Málaga, aprobó la Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga.

Para dar cumplimiento a las normativas referidas se elabora el presente Reglamento del Trabajo Fin de Máster del título oficial de Máster en Producción Artística Interdisciplinar.

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto**

1. Este Reglamento regula los aspectos básicos relacionados con la elaboración, la tutorización, la defensa, la evaluación y la gestión administrativa de los TFM correspondientes a título oficial de Máster en Producción Artística Interdisciplinar de la Facultad de Bellas Artes.

2. El contenido de este Reglamento se complementa con la Normativa sobre TFM de la Universidad de Málaga, el Reglamento de Estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga, así como con las disposiciones y los procedimientos de la Universidad de Málaga que se refieran, entre otros asuntos, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de aplicación al TFM correspondiente al título oficial de Máster en Producción Artística Interdisciplinar de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, regulado por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010.

2. La Comisión Académica del Máster desarrollará el presente Reglamento para adecuarla a las características del título.

## **II. NATURALEZA DEL TFM**

### **Artículo 3. Características**

1. El TFM forma parte como asignatura obligatoria del plan de estudios del título oficial de Máster en Producción Artística Interdisciplinar.
2. Para realizar el TFM, el estudiante elaborará un proyecto artístico y una memoria en la que se integren y desarrollen conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en el Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o interdisciplinar de éste, así como su orientación hacia lo académico o lo profesional. El TFM ha de incluir necesariamente tareas investigadoras que serán presentadas como resultados de investigación.
3. El estudiante realizará el TFM bajo la supervisión de un tutor. Según lo dispuesto en el artículo 8 de este Reglamento, en casos justificados un estudiante podrá contar con hasta dos personas que realicen la tutorización.
4. El TFM será de carácter individual. En casos justificados, los estudiantes podrán, mediante escrito motivado, solicitar a la Comisión Académica del correspondiente Máster la realización de un TFM colectivo.
5. Un TFM colectivo podrá ser elaborado por un grupo de estudiantes no superior a tres. La Comisión Académica del Máster, con el visto bueno del Centro, establecerá los procesos y las condiciones de desarrollo y defensa de los TFM colectivos. En cualquier caso, deberá dejarse constancia escrita de las tareas y los objetivos diferenciados que permitan evaluar de modo individual a cada integrante del grupo, por lo que cada estudiante deberá presentar siempre su propia memoria. Dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por el mismo tribunal. 6. El estudiante incluirá en la página inicial de la memoria de su TFM una declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.

### **Artículo 4. Tipología**

1. Los TFM, contextualizados en el marco del correspondiente Máster, deben incluir:

a) La producción de un proyecto artístico interdisciplinar y

b) La elaboración de una memoria que deberá contener, al menos, información sobre:

- Imágenes de las obras y fichas técnicas.
- Descripción y argumentación del proyecto.
- Imágenes del proceso de trabajo.
- Reflexión sobre las aportaciones para el proyecto de las clases recibidas, en cada una de las asignaturas (no es necesario hablar de todas y cada una, pero sí de una selección notable).
- Referentes artísticos y otros (literarios, científicos, filosóficos, etc.)
- Propuesta de exhibición y/o difusión del proyecto.
- Conclusiones
- Bibliografía.

## **Artículo 5. Contenidos**

1. El TFM del título de Máster en Producción Artística Interdisciplinar consistirá en el desarrollo y producción de un proyecto artístico, cuyo alcance, complejidad y dimensión se ajustarán al número de créditos y horas de trabajo del alumno previstas en la Memoria de Verificación del Título.
2. El estudiante elegirá uno de los temas o líneas de trabajo propuestos por el departamento o propondrá él mismo un tema. De común acuerdo con el tutor, el estudiante realizará un proyecto de producción artística que será el resultado de un proceso de investigación, documentación y desarrollo, tanto a nivel plástico como teórico. El TFM se realizará en los estudios y talleres especializados de la Facultad (salvo autorización expresa de uso de otros espacios por parte de los coordinadores). El resultado deberá ser mostrado en el acto de defensa del TFM junto a una memoria justificativa del mismo.

## **Artículo 6. Idiomas utilizados**

Tanto la realización como la defensa del TFM podrán efectuarse en un idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster, previa petición del estudiante y su tutor a la Comisión Académica del correspondiente Máster, que deberá autorizarlo expresamente. En cualquier caso, en la memoria del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

## **III. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS**

### **Artículo 7. Comisiones coordinadoras**

La Comisión Académica del Máster coordina los procedimientos de orden académico relacionados con la asignatura "Trabajo de Fin de Máster". En el supuesto en el que se impartan varios títulos de Máster, previo acuerdo de la Junta de Centro, esta función podrá ser asumida por una única Comisión de Trabajos de Fin de Máster, que fijará un procedimiento común para todos los títulos.

### **Artículo 8. Tutorización de los TFM**

1. Cada estudiante tendrá asignado una persona que realice la tutorización que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga. Esta persona asesorará al estudiante sobre el enfoque, la metodología y los recursos del trabajo, supervisará la memoria del TFM y velará para que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma. Asimismo, velará por el cumplimiento por parte del estudiante tutorizado de la legislación española en lo referido a la propiedad intelectual, propiedad industrial y el carácter original exigido en un TFM, pudiendo emplear las herramientas electrónicas antiplagio de las que disponga la Universidad de Málaga.
2. El tutor o tutora del TFM pondrá en conocimiento de la Comisión Académica del Máster, mediante escrito, los indicios o pruebas que tuviere de una actividad de fraude académico supuestamente cometida por la persona que esté realizando el trabajo y que se halle bajo su tutorización, con vistas a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 16 de este reglamento.
3. Previa justificación ante la Comisión Académica del Máster, podrá existir una cotutorización, que en todo caso será un profesor perteneciente a la Universidad de Málaga.
4. El cómputo de la dedicación de los tutores de TFM se reflejará en el Plan de Ordenación Docente anual de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 9. Asignación de TFM y tutores**

1. Tendrán derecho a adjudicación de un TFM y a la asignación del correspondiente tutor o tutores los estudiantes que hayan matriculado los créditos del TFM.

2. La Comisión Académica del Máster, a través de los Coordinadores, tramitará la asignación de tutores y TFM a los estudiantes en cada curso académico, considerando tanto la preferencia de cada estudiante por una línea de trabajo concreta, como la carga docente de los posibles tutores.

3. El estudiante que, cumpliendo con todos los requisitos, no viese atendido su derecho a la adjudicación de tutor y línea de trabajo, podrá dirigirse a la Comisión Académica del Máster, que deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

4. Mediante escrito motivado dirigido a la Coordinación del Máster, el estudiante podrá solicitar el cambio de TFM o de tutor. La Comisión Académica del Máster, oído el profesor tutor, resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito motivado.

5. El tutor que quiera renunciar a su tutela en un TFM, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión Académica del correspondiente Máster, que resolverá sobre la procedencia de la renuncia, designará, si procede, una nueva persona para la tutorización y, en su caso, asignará una nueva línea de trabajo al estudiante, en el plazo máximo de 15 días naturales.

6. La adjudicación del TFM y del tutor tendrá validez para las dos convocatorias ordinarias del curso académico en que se haya realizado. En sucesivas convocatorias se mantendrá la misma adjudicación, siempre que el tutor o el estudiante no manifiesten, en escrito dirigido a la Comisión Académica del Máster, su voluntad de realizar cualquier cambio en dicha adjudicación.

#### **IV. DEFENSA DEL TFM**

##### **Artículo 10. Requisitos y plazos**

1. Para concurrir al acto de defensa de su TFM, el estudiante debe haber superado la totalidad de las asignaturas de primer semestre.

2. Según el procedimiento que establezca cada Comisión Académica del Máster, el estudiante solicitará la defensa de su TFM al Coordinador del Máster, entregando la memoria del TFM, cuyo formato se ajustará a lo previsto en el artículo 5, y cumplimentando un formulario en que conste un breve informe del tutor o tutora y una declaración firmada por el estudiante en la que asegurará, bajo su entera responsabilidad, haber cumplido con las obligaciones legales sobre propiedad intelectual e industrial y sobre la originalidad exigida a un TFM, con el visto bueno de quien ejerce la tutorización.

3. El texto completo del TFM será obligatoriamente revisado, con herramientas electrónicas de detección de plagios, por la instancia que la Comisión Académica del Máster considere apropiada, garantizando agilidad en la tramitación de la autorización correspondiente.

4. Si el informe resultante de la revisión a que se refiere el apartado anterior ofreciera evidencias de que se han vulnerado los derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial, así como el del carácter original exigido al TFM no recibirá autorización para su defensa, hasta que no se produjera, si fuera posible, una subsanación, y sin perjuicio de que la Universidad de Málaga inicie de oficio el procedimiento previsto en el artículo 16 de este Reglamento.

5. La Comisión Académica del Máster, de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, diseñará el calendario para que el estudiante solicite la defensa del TFM y establecerá los plazos para llevarla a cabo.

##### **Artículo 11. Tribunales de evaluación**

1. La Comisión Académica del Máster designará los tribunales de evaluación de los TFM, que estarán formados por profesores de las áreas de conocimiento de Dibujo, Pintura y Escultura (un profesor de

cada área y teniendo en cuenta que siempre formará parte del tribunal alguno de los Coordinadores).

2. Cada tribunal estará compuesto por tres integrantes titulares. Uno de ellos actuará la Presidencia y otro la Secretaría encargándose de levantar acta. La Comisión Académica podrá asimismo designar un máximo de dos integrantes suplentes.

3. Cuando haya excepcionales razones que lo justifiquen, podrá formar parte de un tribunal, como integrante titular o suplente, un profesor de un área de conocimiento sin docencia en el Máster o un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina.

4. Las personas que tutoricen un TFM no formarán parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, las personas que tutoricen alguno de los TFM evaluados podrán ser integrantes del mismo, pero deberán ser sustituidas, en el acto de defensa del TFM que tutoricen por uno de los suplentes.

5. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo justifiquen, la sustitución a la que se refiere el apartado anterior podrá no llevarse a cabo. En tal circunstancia, el miembro del tribunal se abstendrá de intervenir en el acto de defensa y en la calificación del estudiante que tutoriza, y la Presidencia contará con voto de calidad en dicho tribunal.

## **Artículo 12. Defensa y calificación**

1. Designado el tribunal de evaluación y recibida la documentación oportuna en tiempo y forma, el Coordinador del Máster acordará con el tribunal la fecha, la hora y el lugar para la defensa, lo que comunicará al estudiante según el procedimiento establecido por la Comisión Académica. Esta información será publicada por el Coordinador en el campus virtual del Máster. En cualquier caso, la defensa no se celebrará antes de 7 días naturales desde que el estudiante presente la correspondiente solicitud.

2. El acto de defensa es individual (incluso en el caso de que el TFM tenga carácter colectivo) y público. En su primera fase, cuya duración será determinada por la Comisión Académica del Máster y hecha pública en la convocatoria, el estudiante realizará una presentación oral del TFM. Esta presentación se realizará en los respectivos estudios (salvo autorización expresa de uso de otros espacios por parte de los coordinadores). En la segunda fase, cada integrante del tribunal intervendrá, del modo que considere oportuno, para evaluar la calidad del trabajo.

3. Cuando concurren circunstancias justificatorias muy excepcionales, el estudiante podrá solicitar por escrito al Coordinador del Máster, y con la suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda realizarse por vía telemática. Obtenida la autorización, la Comisión Académica del Máster establecerá los requisitos necesarios para garantizar la objetividad y el correcto desarrollo de la prueba.

4. Terminada la defensa, el tribunal deliberará, en sesión privada, para otorgar la calificación al TFM. Cada Tribunal de Evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación que se establecen en esta normativa y que serán conocidos por los estudiantes. Deliberará sobre la calificación de los TFM sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe/evaluación del tutor y la defensa pública de los trabajos.

5. A la hora de establecer la calificación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes ítems y criterios:

- Aspectos relativos a la memoria (20% del total de la calificación):
  - Coherencia e interés del discurso
  - Capacidad de estructuración, calidad de la redacción y ausencia de errores semánticos, sintácticos y ortográficos
  - Uso pertinente y adecuado de las referencias bibliográficas y artísticas

- Calidad del trabajo (60 % del total de la calificación):
  - Originalidad e interés de la obra artística
  - Nivel de competencias alcanzadas
  - Coherencia entre el aparato teórico y plástico de la obra
  - Presentación de la obra
  
- Calidad de la defensa (20% del total de la calificación):
  - Claridad de la exposición
  - Capacidad de síntesis
  - Calidad de respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal

6. Para superar el TFM será necesario haber sido evaluado positivamente en cada uno de los tres apartados.

7. Si la calificación fuese de Sobresaliente, el tribunal podrá proponer la Matrícula de Honor, lo que requerirá que la decisión sea unánime y justificada mediante informe que se adjuntará al acta.

8.. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. En cualquier caso, esta publicación no podrá superar la fecha límite establecida en el calendario académico.

9. La Comisión Académica del Máster establecerá el procedimiento para la reclamación de las calificaciones, teniendo en cuenta lo previsto por la normativa de la Universidad de Málaga para este asunto.

## **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **Artículo 13. Procedimientos**

1. La matrícula del TFM se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Málaga y de acuerdo con los procedimientos fijados para ello. La matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios. El estudiante podrá acogerse a las exenciones precisadas en las instrucciones generales de matrícula de los Títulos Oficiales de la Universidad de Málaga.

2. En el expediente académico del estudiante se hará constar el título del TFM que haya superado la evaluación.

### **Artículo 14. Información**

La Comisión Académica del Máster, según lo establecido en su correspondiente documentación, publicará con la suficiente antelación, y de acuerdo con la Guía Docente de la asignatura, información sobre los TFM dirigida a los estudiantes, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) características del proyecto artístico a realizar.
- b) normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria del TFM (art. 5) y, si fuera pertinente, plantillas ofimáticas para la elaboración del texto y la presentación;
- c) calendario e instrucciones con los plazos para la presentación de las memorias y para la defensa del TFM en cada convocatoria (arts. 10 y 12);
- d) formulario conjunto de solicitud de presentación del TFM y autorización del tutor (art. 10.2);
- e) temporización del acto de defensa del TFM (art. 12.2);

- f) criterios e instrumentos de evaluación y calificación para los TFM, en los que se expliciten las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas (apartados 4-6 del art. 12);
- g) mecanismo para la reclamación de la calificación (art. 12.9);
- h) actividades formativas presenciales asociadas a la elaboración del TFM que, en su caso, haya programadas y sea preciso cursar.

#### **Artículo 15. Registro, custodia y difusión de los TFM**

1. Completado el proceso de evaluación del TFM, el Secretario del tribunal devolverá al estudiante la documentación entregada, excepto una copia de la memoria del TFM en soporte electrónico. La Secretaría del Centro custodiará la documentación administrativa asociada a cada TFM y las copias electrónicas de los mismos hasta finalizar el periodo de reclamaciones y recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, que mantendrá con los datos relativos a los TFM finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) título del TFM;
- b) resumen (tal y como aparezca en el texto del TFM);
- c) datos del estudiante;
- d) datos del tutor;
- e) titulación y especialidad o itinerario (si lo hubiere);
- f) fecha de defensa;
- g) calificación obtenida;
- h) si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste;
- i) si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.

3. Sin perjuicio de su gestión administrativa en los términos que el Decano disponga, el Secretario del Centro será el encargado de mantener la mencionada base de datos.

4. Todos los campos anteriores serán de acceso público.

5. Los trabajos que hayan sido evaluados positivamente, podrán formar parte del repositorio institucional de la Universidad de Málaga.

6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFM es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

#### **Artículo 16. Procedimiento de revisión y control de presuntas actividades fraudulentas en la elaboración de TFM.**

1. La Universidad de Málaga actuará con el máximo rigor en los supuestos de denuncia de presuntos plagios o actividades fraudulentas en la elaboración de TFM, que hubieran sido defendidas o se hallaren en proceso de preparación.
2. El procedimiento de control del presunto fraude académico en la elaboración de TFM podrá

iniciarse de oficio o a instancia de los afectados.

3. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el/la Rector/a podrá ordenar la apertura de un período de información reservada o actuaciones previas, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la pertinencia o no de iniciar el procedimiento.
4. Las actuaciones previas podrán ser realizadas por la Comisión Académica o por una comisión específica, presidida por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de máster.
5. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el Rector o Rectora, en casos de urgencia inaplazable para la protección de los intereses implicados, podrá adoptar, de forma motivada, las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas, y que deberán ser confirmadas o levantadas cuando se adopte el acuerdo de inicio del expediente. Entre dichas medidas figuran:
  - a. La suspensión temporal de actividades del estudiante implicado o del tutor o tutora del TFM, en el correspondiente máster.
  - b. La retirada temporal del TFM del repositorio institucional.
  - c. Todas las dirigidas a proteger los derechos de los interesados o interesadas o a asegurar la efectividad de la resolución.
6. Acordada la iniciación del procedimiento, corresponderá su instrucción al Vicerrectorado con competencias en máster, que dará traslado de la denuncia y del acuerdo de incoación de expediente al autor o autora del TFM y a su tutor o tutora, con objeto de que en el plazo de diez días presenten las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos. En todo caso, se solicitará la revisión del texto íntegro del TFM con las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga la Universidad.
7. En el plazo de un mes desde la incoación del procedimiento, el Vicerrectorado correspondiente enviará el expediente completo a la Comisión de Posgrado.
8. La Comisión de Posgrado podrá completar o ratificar la propuesta de resolución planteada y remitirá el expediente, para su resolución definitiva.
9. El Rector o Rectora podrá acordar:
  - a. El archivo del expediente.
  - b. La adopción de medidas disciplinarias contra el autor o autora y, en su caso, contra el tutor o tutora del TFM, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente, dando traslado a la Inspección de Servicios.
  - c. El traslado de la correspondiente denuncia al Ministerio Fiscal, en caso de existir indicios de delito.
  - d. El inicio del procedimiento de revisión de oficio, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para anular las resoluciones, actos o títulos que hubieran sido expedidos por la Universidad de Málaga.
  - e. La expulsión de la persona implicada del Máster.
  - f. La retirada del tutor o tutora del TFM del Máster.

### **Disposición Adicional**

Todos los preceptos de esta Normativa utilizan las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de ambos sexos, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

### **Disposición Final**

Esta Normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.